Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05001-40-03-014-2021-00088-00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda
Demandado	Wilson de Jesús Avendaño Londoño y Rosa Margarita Londoño de Avendaño
Asunto	Aprueba liquidación de costas, incorpora liquidación del crédito, ordena remitir expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín

Habida cuenta que no se presentó objeción a la liquidación de costas realizada por el Despacho, el Juzgado le imparte aprobación en todas sus partes de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 de C.G.P.

Se incorpora al expediente la liquidación de crédito presentada vía correo institucional el día 02 de septiembre de 2022, por el apoderado de la parte ejecutante, a la cual se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad con el núm. 2 del art. 446 del C. G del P.

Ahora bien, frente a la solicitud de entrega de dineros realizada por el apoderado de la parte ejecutante, en favor de los ejecutados (Pdf. 20, cdno 01), se le recuerda que el Despacho por auto del 01 de marzo de 2022 (Pdf. 12, cdno 01), resolvió dicha petición indicando que, una vez aprobada la liquidación del crédito allegada por las partes, se ordenaría la entrega de los dineros retenidos en este proceso, si los hubiere.

Ejecutoriada la presente providencia remítase el expediente a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
Juez

P3

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3590d3f5acd98028e4c3a3e0c39f0ae21d4334e7c966d968cf91fdb6b51ac6**

Documento generado en 21/11/2022 11:59:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica